

## **Proyecto de Metodología para la propuesta de modificaciones a la normatividad actual o elaboración de lineamientos de operación, modificación de numerales, propuesta de disposiciones administrativas. Propuesta**

### **Objeto**

Contar con una metodología (guía, lineamientos, ruta, check list), a partir de su presentación y aprobación del Consejo Estatal de Armonización Contable, para que si algún miembro de la misma (poder estatal, autónomos, municipios), pretendan proponer algún tema, cambio a las disposiciones o lineamientos ya establecidos, se cuente con un mecanismo común que permita un conocimiento previo, una visión común del trámite y facilite la presentación, recepción, distribución, valoración y determinación sobre propuestas de adecuaciones normativas (un ejemplo: los pasos a seguir para la creación de una ley, apartados o conceptos para elaborar lineamientos, creación o modificación de reglamentos, etc.).

### **Propuesta metodológica**

Contar con una guía para crear, modificar, derogar o emitir comentarios, sobre la normatividad, lineamientos, numerales o formatos ya establecidos por el Consejo General Estatal de Armonización Contable.

El CACEG deberá realizar los siguientes pasos con el fin de hacer propuestas para la reforma o adición de las leyes, lineamientos o disposiciones normativas o la creación de reglamentos que permitan el correcto funcionamiento y aplicación de las leyes contables en el estado y los municipios de Guanajuato o para aplicación de sus órganos.

1. En cada sesión del CACEG, los miembros del mismo podrán someter a consideración la reforma adición o creación de algún ordenamiento legal, apegado a los principios, objeto y atribuciones propias del Consejo. La propuesta deberá de presentarse en forma de iniciativa cumpliendo las siguientes reglas:
  - I. La iniciativa deberá de presentarse en formato físico y por un tanto para cada uno de los miembros del Consejo.  
En la iniciativa el proponente o autor debe exponer los hechos que impulsen su investigación, lo cuales pueden ser de carácter económico.

## GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVIDAD

histórico, social, cultural y/o jurídico; ello con la finalidad de plasmar la problemática y la solución propuesta en el cuerpo normativo del proyecto, que permita socializar y evaluar su justificación.

- II. Las partes de la iniciativa son (Revisar anexo):
- a. **Título.** Este debe reflejar la materia sobre la que versa la propuesta legislativa de manera clara, breve y sencilla.
  - b. **Parte Introdutiva.** En este punto se identifica al proponente o autor de la iniciativa, así como la base legal para realizar la propuesta y los antecedentes que han derivado en la propuesta.
  - c. **Parte Sustentatoria.** Constituye el fundamento de la iniciativa legislativa, la cual debe contener:
    - i. **Exposición de motivos.** En esta parte se describe la problemática de la situación actual y se esboza la alternativa propuesta para su solución a través de un criterio lógico jurídico. Igualmente se argumenta de manera detallada el texto normativo de la iniciativa legislativa o propuesta normativa.  
La exposición de motivos tiene como objetivo la justificación de la propuesta planteada, ya sea corregir, llenar un vacío o incorporar una solución a la problemática identificada.
    - ii. **Análisis Costo-Beneficio.** Toda iniciativa legislativa debe tener un enfoque socio-económico, es decir la búsqueda del máximo beneficio en menor costo, así como establecer la viabilidad y efectividad de los beneficios de la iniciativa legislativa o propuesta normativa, en corto, mediano o largo plazo y sus efectos multiplicadores.  
Un primer aspecto que se debe tener en cuenta es si el impacto de la norma es cuantificable económicamente o no, y en segundo lugar, si este impacto afecta de manera positiva o negativa a entidades, grupos o sujetos.  
Se recomienda la elaboración de un balance que deberá contener los resultados positivos o negativos

## GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVIDAD

del impacto de la norma en los campos señalados en el párrafo precedente.

- iii. **Efecto de la vigencia de la norma.** identifica los cambios que se producirán en el ordenamiento legal a consecuencia de la aprobación de la iniciativa legislativa o propuesta normativa, como puede ser el caso de la derogación y/o modificación de disposiciones legales que hayan resultado obsoletas, sustituyéndolas por otras más ágiles y modernas, o en el caso de disposiciones que van a suplir vacíos normativos, lo cual debe señalarse expresamente.
  - d. **Parte resolutive.** Está constituida por uno o más artículos y de acuerdo a la amplitud de la iniciativa legislativa el articulado podrá agruparse en Libros, Secciones, Títulos, Capítulos y Subcapítulos (Disposiciones Permanentes).  
En la parte resolutive se materializa la solución jurídica a la problemática planteada, conocido como el cuerpo normativo o fórmula legal de la iniciativa legislativa o propuesta normativa.
- III. Someter la iniciativa presentada a consideración de los miembros para su análisis y estudio pertinente con el fin de generar retroalimentación. De considerarse necesario los miembros podrán remitir a quien estimen competente para generar comentarios con base en lo presentado.
2. Una vez puesta a consideración en sesión y presentada a los miembros, en la siguiente sesión se votara por si la misma es presentada o si sufre alguna reforma.
  3. De tratarse de reglamentación interna o acciones que no afecten o se vinculen con el proceso legislativo, y siempre y cuando este apegada a las atribuciones y esfera de competencia del Consejo, se publicara en un compendio (documento editado por el CACEG o la mesa de trabajo de normatividad) mismo que podrá ser consultable en físico o su portal web.



**GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVIDAD**

4. Si se refiere a un tema que requiere ser legislado, se enviara la propuesta de modificación al Presidente de la CACEG, para que lo turne a la figura competente para que sea considerado como iniciativa.

Guanajuato, Gto. 30 de Agosto de 2017.

C.P. Juan Caudillo Rodríguez

Representante del Poder Legislativo del  
Estado de Guanajuato

C.P. Claudia Angélica Durán Hernández

Representante del Instituto de Acceso a la  
Información Pública para el Estado

C.P. Cecilia Dominguez de Silva

Representante del Instituto Electoral del Estado  
de Guanajuato



GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVIDAD

ESQUEMA DE CONTENIDO DE UN PROYECTO DE LEY/REGLAMENTO/LINEAMIENTOS

TITULO	DENOMINACION DE LA PROPOSICIÓN
PARTE INTRODUCTIVA	<p>El Presidente del Poder Judicial que suscribe, Francisco Artemio Távara Córdova, con el Acuerdo aprobatorio de la Sala Plena de fecha ....., en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Estado y el inciso 7) del Artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, propone el siguiente Proyecto de Ley:</p>
PARTE SUSTENTATORIA	<p>CONSIDERANDO/EXPOSICION DE MOTIVOS</p> <p>En fecha (...)            La sociedad (...)            La situación actual (...)            Etc. (...)</p> <p>ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO (...)</p> <p>EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACION NACIONAL (...)</p>
PARTE RESOLUTIVA	<p>Propone a consideración del _____ el siguiente proyecto de Ley, de Reglamento, de Lineamientos;            (proyecto de reforma de Ley, de Reglamento, de Lineamientos);            (proyecto de derogación de Ley, de Reglamento, de Lineamientos);</p> <p>Consejo Estatal de Armonización Contable (El Congreso, etc.)</p> <p>Ha dado los lineamientos/el Reglamento/la ley siguiente;</p> <p>“Ley (Reglamento, Lineamientos, etc.)            .....”</p> <p>Artículo 1°. (...)            Artículo 2°. (...)            Artículo 3°. (...)</p>